RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

Por la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. **IDIGER-CM-013-2019**, cuyo objeto es **"*INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL*"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el numeral 1 y el literal c) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el numeral 3 del artículo 7º del Decreto 173 de 2014 y el numeral 1º del artículo 2º del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 546 de 2013, se transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en el "Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo con el artículo 3 de Decreto 173 de 2014 está "*Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema*". Para el desarrollo de esta función se debe entre otras, "*Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C., el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la ley"* fundamentados en *"Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno*".

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

Que son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que la Ley 1523 de 2012 establece en su Artículo 4º que la Reducción del Riesgo es: "*el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio; y la Prevención del riesgo como: las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera*".

Que teniendo en cuenta los antecedentes, el IDIGER por medio de la Urgencia Manifiesta, bajo la Resolución 281 de 19 de junio de 2018 contrató la Consultoría (Contrato 231 de 28 de junio de 2018) denominada "Estudio de riesgo por movimientos en masa y planteamiento de medidas de reducción en el barrio el Peñón del Cortijo III Sector de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, D.C.", la cual fue ejecutado por JAM Ingeniería y Medio Ambiente SAS.

Que producto de dicha consultaría, se recomiendan diferentes obras de mitigación de riesgos, comprendidas por, reconformación morfológica del terreno por medio de excavaciones y llenos en materiales seleccionados, muros en suelo reforzado y empradización.

Adicionalmente, fruto de esta consultoría se obtuvieron los siguientes productos:

- Topografía, MDT y Planos.
- Geología y Geotécnia.
- Hidráulica e Hidrológica.
- Amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- Plan de manejo ambiental.
- Diseño de Obras.
- Presupuesto.
- Plan de Manejo de Trafico.
- Predial, Catastral y Jurídico.
- Proceso Constructivo.
- Inventario Forestal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

Que los anteriores estudios soportan las obras a realizar y todos los lineamientos que permiten desarrollarlos de maneras ambientalmente seguras y siguiendo todas las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Que por lo anterior, y para garantizar la estabilidad geotécnica que permita mitigar la condición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo ante procesos de remoción en masa y mejorar las condiciones urbanísticas del sector que permitan la incorporación al espacio público, el disfrute y la apropiación por parte de las comunidades, se hace necesario contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".

Que el IDIGER a través de la Licitación Pública No. IDIGER-LIC-012-2019 realizará un contrato de obra para adelantar la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".

Que en el marco del Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se expresa: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*". En tal sentido se puede afirmar que la interventoría es un tipo de contrato de consultoría, que según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "*implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*".

Que por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual cita *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. 1° Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.* ***En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá hacer contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto (…)"***, por lo cual se

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

requiere contratar una persona natural o jurídica, que ejecute la "***INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"***.

Que la viabilidad jurídica de fecha 30 de octubre de 2019, emitida por la Oficina Asesora Jurídica, señala: *"Que una vez revisada la documentación aportada, las normas aplicables y por tratarse de una interventoría, La oficina Asesora Jurídica determina que para la escogencia del contratista se debe adelantar un Concurso de Méritos, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 3 y demás normas concordantes".*

Que el 19 de Noviembre de 2019, el IDIGER publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los estudios del sector, la matriz de riesgos, el anexo económico, el anexo técnico, el cual contiene el análisis de precios unitarios, de igual manera el documento complementario y proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso de **"*INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".***

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el documento complementario, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los demás documentos del proceso estuvieron publicados en el SECOP II, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones en el periodo comprendido entre el 19 y el 26 de Noviembre 2019.

Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron por parte de algún interesado.

Que el proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. IDIGER-CM-013-2019**, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1945** del **19 de septiembre de 2019**, del rubro presupuestal **3-4-100-104-203-19** de la línea de inversión **"EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES".** Recursos FONDIGER.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la apertura del **CONCURSO DE MERITOS No. IDIGER-CM-013-2019**, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos, presupuesto y apropiaciones presupuestales, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. IDIGER-CM-013-2019**, cuyo objeto es: **"*INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO EN EL BARRIO EL PEÑÓN DEL CORTIJO III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".***

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. IDIGER-CM-013-2019,** de acuerdo con el siguiente cronograma:

Publicación del pliego de condiciones definitivo,	El día **28 de Noviembre de 2019**, se publicará el pliego de condiciones definitivo en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Apertura del proceso	**El 29 de Noviembre de 2019** se dará apertura al proceso
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Se recibirán observaciones y/o sugerencias a los Pliegos Definitivos hasta el **6 de Diciembre 2019 a las 23:59 Horas**, en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Publicación de Respuestas a las Observaciones de los Pliegos Definitivos.	El día **9 de Diciembre de 2019**, serán publicadas las respuestas a los pliegos de condiciones definitivos en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adendas o Modificaciones al Pliego de Condiciones	Serán presentadas modificaciones o adendas a los Pliegos de Condiciones hasta el día **10 de Diciembre de 2019.** Las adendas y modificaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del Proceso y Presentación de documentos habilitantes, factores de ponderación y presentación oferta económica	Las ofertas deberán ser radicadas, hasta el día **12 de Diciembre a las 8:00 a.m**., en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los	La publicación del **informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación,** se podrá consultar el día **17 de Diciembre de 2019** en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

factores de ponderación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación.	El periodo de observaciones se efectuará hasta **el 20 de Diciembre de 2019 a las 23:59 horas,** a través en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Audiencia de apertura y verificación de la propuesta económica y recomendación del comité evaluador (Negociación)	El IDIGER realizará la audiencia que decide sobre el proceso, en la Diagonal 47 No. 77A-09 interior 11 o en el lugar que previamente informe la entidad, el día **23 de Diciembre de 2019,** a las **9:00 a.m.** momento en el cual la entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación.
Perfeccionamiento, Ejecución y pagos	El contrato se suscribirá en los tres días hábiles siguientes a la adjudicación y los pagos se efectuarán tal y como se establezca dentro de la minuta contractual.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. La apertura oficial del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS IDIGER-CM-013-2019,** será el 29 de Noviembre de 2019 y el cierre se efectuará el 12 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($319.662.679,00)** IVA INCLUIDO.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1945** del **19 de septiembre de 2019**, bajo el código presupuestal **3-4-100-104-203-19 "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES".**

PARAGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. El estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el **CONCURSO DE MERITOS IDIGER-CM-013-2019,** se podrá consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

RESOLUCIÓN NÚMERO 658 de fecha 28 de Noviembre de 2019

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas y de utilidad común para que realice control social, así mismo a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá para que realice el acompañamiento preventivo y especial del proceso, sobre **CONCURSO DE MÉRITOS IDIGER-CM-013-2019,** para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requieran para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y su firmeza será el día siguiente a su publicación, conforme al numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ
DIRECTOR

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cristina Corena González – Contratista OAJ	**ORIGINAL FIRMADO**	28/11/2019
Revisó:	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez. Profesional Especializado	**ORIGINAL FIRMADO**	28/11/2019
Revisó:	Miguel Ramirez Espinosa – Profesional Universitario	**ORIGINAL FIRMADO**	28/11/2019
Revisó:	Olga Constanza Serrano- Profesional Especializado	**ORIGINAL FIRMADO**	28/11/2019
Aprobó:	Alba de la Cruz Berrio Baquero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	**ORIGINAL FIRMADO**	28/11/2019
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071